

ACUERDO N° 27/15 DEL CONSEJO SOCIAL

POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL, APRUEBA LA CONVOCATORIA 2015/2016 DE LAS BECAS CONSEJO SOCIAL DE COLABORACION EN TAREAS DE INVESTIGACION EN DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS LOU

La finalidad de las Becas Consejo Social, cuya adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, es proporcionar una formación investigadora inicial a los alumnos universitarios mediante su participación o colaboración en tareas de investigación en un Departamento Universitario o Instituto L.O.U. Esta finalidad se pretende cumplir en régimen de compatibilidad con sus estudios, permitiéndose a la vez realizar el proyecto fin de carrera o fin de grado.

La Comisión Permanente del Consejo Social, en reunión de fecha 22 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, y, con carácter supletorio, con la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016 (B.O.E. de 30 de junio de 2015), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“ Aprobar la Convocatoria 2015/2016 de las Becas Consejo Social de Colaboración en tareas de Investigación en Departamentos e Institutos LOU para alumnos que vayan a finalizar sus estudios de segundo ciclo o de Grado, o que estén cursando primer curso de Másteres Oficiales de la Universidad de Valladolid en los términos señalados en las Bases de dicha Convocatoria, que se unen como documento Anexo”.

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión Permanente del Consejo Social, en Valladolid a 22 de septiembre de 2015.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
Fdo.: Gerardo Gutiérrez Fuentes

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL
Fdo.: Pedro Valerio Fernández

Código Seguro De Verificación:	WNCJr1YCCe53eZJlVyiQ+w==			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social)	25/09/2015 16:34:29		
	José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social)	23/09/2015 09:19:26		
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=WNCJr1YCCe53eZJlVyiQ%2Bw%3D%3D	Página	1/1	
				
WNCJr1YCCe53eZJlVyiQ+w==				



Universidad de Valladolid



Consejo Social

**BECAS CONSEJO SOCIAL DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN EN
DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS L.O.U. PARA ALUMNOS QUE VAYAN A FINALIZAR
SUS ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO O DE GRADO O QUE ESTÉN CURSANDO PRIMER
CURSO DE MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

CURSO ACADÉMICO 2015-2016

El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, y, con carácter supletorio, con la Resolución de 17 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2015-2016 (B.O.E. de 30 de junio de 2015) , convoca 35 becas de colaboración en Tareas de Investigación en Departamentos e Institutos L.O.U., para el curso académico 2015-2016.

BASES

I. OBJETO DE LAS BECAS.

La finalidad de estas becas, cuya adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, es proporcionar una formación investigadora inicial a los alumnos universitarios mediante su participación o colaboración en tareas de investigación en un Departamento universitario o Instituto L.O.U. Esta finalidad se pretende cumplir en régimen de compatibilidad con sus estudios, permitiéndose a la vez realizar el proyecto fin de carrera o fin de grado.

Las peculiaridades de los distintos Departamentos/Institutos L.O.U. hacen recomendable la adopción de algunas normas específicas para cada caso. Sin embargo, al objeto de uniformar la dedicación y evitar agravios comparativos entre los becarios conviene subrayar que la recopilación de los fondos bibliográficos y revistas de los Departamentos/Institutos pueden constituir una parte, pero no la fundamental de su labor, que se orientará prioritariamente hacia una iniciación personal en tareas de investigación directamente vinculadas a los estudios que estén cursando.

Con la integración de las universidades españolas al Espacio Europeo de Educación Superior el conocimiento y dominio de lenguas extranjeras, con el inglés en posición preponderante, se hace indispensable para los estudiantes universitarios de hoy en día. Es por ello que en este contexto de renovación y cambio, el Consejo Social quiere incentivar a los futuros graduados hacia el dominio del inglés, con el fin de que puedan aumentar su competitividad en todos los procesos de desarrollo profesional.

1

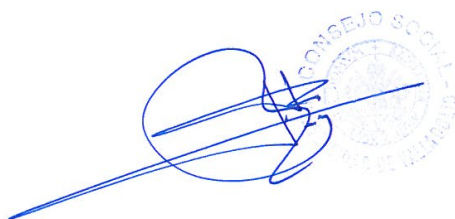
Código Seguro De Verificación:	xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social)	25/09/2015 16:34:27	
	José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social)	23/09/2015 09:19:24	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww%3D%3D	Página	1/7



xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==



Universidad de Valladolid



Consejo Social

II. REQUISITOS.

Para tener derecho a estas ayudas será preciso cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A). DE CARÁCTER ACADÉMICO GENERAL.

1.- Los solicitantes serán alumnos que vayan a finalizar los estudios de segundo ciclo o de Grado y de primer curso de Másteres Oficiales de la Universidad de Valladolid matriculados en el curso académico 2015-2016.

2.- Los estudiantes de Grado o de segundo ciclo deberán acreditar los siguientes requisitos:

2.1. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado o Máster oficial.

2.2. Estar matriculado en 2015-2016 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.

2.3. Haber superado todo el primer ciclo y, al menos, el 45 % de los créditos que integran el segundo ciclo, con excepción de los estudiantes de Medicina que deberán haber superado el 60 % de los mismos. En el caso de los estudiantes de Grado encontrarse cursando los últimos créditos para completar los requisitos para la obtención del título y haber superado 180 créditos.

2.4. Tener como nota media de los créditos superados a que se refiere el párrafo anterior los que se señalan a continuación para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales:

6,00 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.

7,00 puntos para las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud o Ciencias Experimentales.

7,50 puntos para las ramas de Ciencias Jurídicas y Sociales y Artes y Humanidades.

3.- Los estudiantes de primer curso de Másteres oficiales deberán acreditar los siguientes requisitos:

3.1. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.

3.2. Estar matriculado en 2015-2016 en enseñanza oficial de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.

3.3. Tener una nota media en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al Máster la que se señala a continuación:

Código Seguro De Verificación:	xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social)	25/09/2015 16:34:27	
	José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social)	23/09/2015 09:19:24	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww%3D%3D	Página	2/7



xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==



Universidad de Valladolid



Consejo Social

6,00 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas.

7,00 puntos para las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud o Ciencias Experimentales

7,50 puntos para las ramas de Ciencias Jurídicas y Sociales y Artes y Humanidades.

- 4.- El cálculo de la nota media del expediente académico se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Resolución de 17 de junio de 2015 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (MECD).

B). DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

1. Deberá existir una cierta conexión entre la labor a desarrollar y el historial científico-técnico de los candidatos y, en su caso, con el proyecto fin de carrera que estén realizando en esta Universidad.
2. Los estudiantes cuya lengua materna sea el español deberán acreditar un nivel de inglés intermedio mediante un certificado B2 de acuerdo a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente. Para aquellos estudiantes procedentes de países cuyo idioma oficial sea distinto del español, deberán acreditar con un certificado oficial el nivel B2 de español.

III. INFORME DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR LOS DEPARTAMENTOS.

- 1.- El Consejo de Departamento/Instituto L.O.U. nombrará una Comisión para estudiar los proyectos de investigación presentados por los candidatos a obtener beca. Dichos proyectos incluirán el visto bueno de un profesor del Departamento/ Instituto L.O.U., que actuará como tutor.
- 2.- Dicha Comisión estará formada por, al menos, tres miembros (el Director del Departamento/ Instituto L.O.U., un profesor con vinculación permanente a la Universidad y un alumno perteneciente al Consejo de Departamento/ Instituto L.O.U.). Si el Consejo de Departamento o Instituto L.O.U. lo estimase oportuno, esta Comisión podrá ser ampliada a más miembros, guardando siempre criterios de proporcionalidad entre los estamentos representados en los Consejos de Departamentos o Institutos L.O.U.
- 3.- La Comisión estudiará los Proyectos de Investigación presentados y emitirá informe favorable o desfavorable de cada uno de ellos. En caso de no emitirlo se entiende que el informe es favorable.
- 4.- Los Departamentos e Institutos L.O.U. deberán publicar en sus tabloneros de anuncios fotocopia del Acta de la Comisión en la que se hagan constar los acuerdos adoptados.

IV. CONDICIONES DE DISFRUTE, PERÍODO Y DOTACIÓN.

- 1.- Estas becas, que no suponen la realización de práctica formativa alguna, son incompatibles con cualquier clase de contrato laboral, beca o ayuda de fondos públicos o privados, salvo las becas

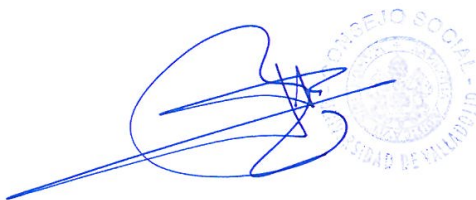
Código Seguro De Verificación:	xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social)	25/09/2015 16:34:27	
	José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social)	23/09/2015 09:19:24	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww%3D%3D	Página	3/7



xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==



Universidad de Valladolid



Consejo Social

y ayudas al estudio de carácter general y movilidad que convoca cada curso el MECD y la Junta de Castilla y León. Solamente podrán ser beneficiarios en un único curso académico y por una sola vez.

- 2.- La concesión de la beca de colaboración será modificada con reintegro total de su cuantía, en caso de ocultación o falseamiento de datos, cuando exista incompatibilidad con otras ayudas o en caso que hayan sido concedidas a alumnos que no reúnan alguno de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente. Será de aplicación lo previsto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.
- 3.- El período de disfrute será desde el nombramiento como becario/a hasta el 31 de julio de 2016, excepto en los casos de renuncia o sustitución, finalizando en todo caso en la fecha indicada en último término.
- 4.- El calendario de actividades comprenderá 30 horas mensuales, durante 7 meses. La distribución de esta dedicación podrá ser flexible y, en todo caso, al final del período de disfrute de la beca deberá haberse cumplido el número total de 210 horas. En general, se podrá ajustar al ritmo académico, pudiéndose incrementar en las fechas menos intensas del calendario escolar y reducirse en épocas de exámenes.
- 5.- La dotación total de las becas será de 1.000 euros y se abonarán en un único plazo. El importe de las ayudas concedidas se hará efectivo con cargo al crédito del programa específico del Consejo Social, en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid del año 2015, unidad gestora: 18.01.51, programa 423A.1.04, clasificación económica 480.02.

V. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

- 1.- Incorporarse al Departamento/Instituto L.O.U. de aplicación de la beca en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- 2.- Realizar su labor en el Departamento o Instituto L.O.U. de aplicación de la beca de acuerdo con el plan originariamente aprobado, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación.
- 3.- Al finalizar la beca deberá presentarse una memoria, según modelo del Anexo III, redactada por el becario en la que se describa el trabajo que ha realizado y un informe del Director del Departamento o Instituto L.O.U., en el que conste que el alumno ha cumplido satisfactoriamente las tareas encomendadas. Estos documentos deberán ser remitidos a la Secretaría del Consejo Social antes de finalizar el mes de septiembre de 2016.
- 4.- En el caso de que el alumno no presente la documentación en la fecha anteriormente señalada esta actuación tendrá la calificación de causa de reintegro conforme al artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; será de aplicación, en su caso, lo previsto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Código Seguro De Verificación:	xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social)	25/09/2015 16:34:27	
	José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social)	23/09/2015 09:19:24	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww%3D%3D	Página	4/7

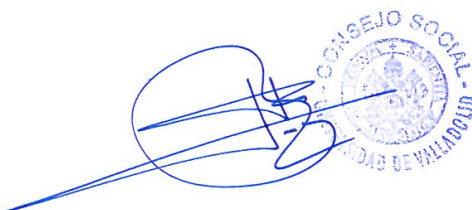


xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==





Universidad de Valladolid



Consejo Social

- 5.- Cuando el becario renuncie a la beca, cualquiera que sea la causa, además de justificar ésta, deberá presentar en la Secretaría del Consejo Social un informe del trabajo realizado hasta esa fecha, indicando todas las horas que ha prestado colaboración, con el visto bueno del Director del Departamento o Instituto L.O.U.

VI. FORMALIZACIÓN, ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

A). SOLICITUDES:

El formulario de la solicitud figura como *Anexo I* a esta convocatoria, estando a disposición de los alumnos en la página Web del Consejo Social (<http://consejosocial.psc.uva.es>), en el tabón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid (https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/Tablon_de_Anuncios/ACUERDOS_CONSEJO_SOCIAL/) y en la Secretaría del Consejo Social (Edificio Rector Tejerina, Pza. de Sta. Cruz, 6, planta 3ª, de Valladolid).

B). DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- 1.- Solamente se podrá presentar una solicitud que se entregará en el Departamento o Instituto L.O.U.
- 2.- Certificación académica personal: únicamente deberán entregarla los alumnos que hayan realizado uno o varios cursos académicos en otras Universidades o en centros adscritos de la Universidad de Valladolid. En los demás casos no es necesario presentarla.
- 3.- Breve memoria (no superior a tres folios) sobre el proyecto de investigación a desarrollar, avalada por el tutor/profesor.
- 4.- Certificado de nivel de inglés o español.
- 5.- Declaración responsable de no tener ninguna clase de contrato laboral o cualquier beca de fondos públicos o privados (excepto las becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad que convoca el MECD y las que, con el mismo carácter, convoca la Junta de Castilla y León). Modelo *Anexo II*.

C). PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LOS ALUMNOS:

Toda esta documentación se entregará en la **Secretaría de los Departamentos e Institutos L.O.U.** elegidos para prestar la colaboración en un plazo que se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la UVA, hasta el día 9 de octubre de 2015, inclusive.

VII. TRAMITACIÓN A REALIZAR POR LOS DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS LOU.

Los Departamentos y los Institutos L.O.U. deberán enviar a la Secretaría del Consejo Social toda la documentación de los alumnos solicitantes así como el Acta de la Comisión con los informes de los proyectos de investigación, teniendo de plazo hasta el 16 de octubre de 2015, inclusive. Si algún

Código Seguro De Verificación:	xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social)	25/09/2015 16:34:27	
	José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social)	23/09/2015 09:19:24	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww%3D%3D	Página	5/7



xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==



Universidad de Valladolid



Consejo Social

Departamento o Instituto L.O.U. no envía la documentación en la fecha indicada, se entenderá que renuncia a la plaza de becario, imputándose al mismo las responsabilidades que se deriven.

VIII. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

1. Siempre y cuando la Comisión del Departamento/Instituto L.O.U. haya emitido informe favorable, la puntuación final de cada solicitante, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria, será la nota media del expediente académico determinada por la Secretaría del Consejo Social.
2. Esta Secretaría, una vez examinada la documentación presentada, la remitirá a la Comisión Académica del Consejo Social para su estudio, la cual formulará y publicará una primera propuesta de becarios, estableciendo un período de 10 días hábiles para presentar alegaciones, dando cumplimiento, en su caso, a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Una vez transcurrido este período y mediante resolución del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Valladolid, se aprobará y acordará la publicación de la relación definitiva de alumnos becarios.
3. Esta publicación se producirá a través del tablón de anuncios de la sede electrónica de la UVA y de la página Web del Consejo Social (<http://consejosocial.psc.uva.es>).
4. Corresponderá a la Comisión Académica del Consejo Social el nombramiento de los alumnos suplentes en aquellos casos en que los titulares hayan renunciado a su plaza, siempre que haya alumnos que cumplan los requisitos exigidos.
5. Se enviará a cada uno de los becarios una credencial justificativa de esta condición en la que constará la modalidad de beca, referencia a la normativa y convocatoria respectiva, así como la cuantía y duración.
6. El nombramiento y actuación como becario/a en tareas de investigación en Departamentos e Institutos L.O.U. no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad ni implica por parte de ésta ningún compromiso o mérito en cuanto a la posterior incorporación a su plantilla.

IX. NORMAS SOBRE INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RECURSOS, E INFORMACIÓN.

1. El procedimiento de concesión de becas de colaboración en tareas de investigación en Departamentos e Institutos L.O.U. se considerará iniciado de oficio por la aprobación de la presente convocatoria.
2. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría del Consejo Social.
3. Se establece el plazo total de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para que el Presidente del Consejo Social resuelva la presente convocatoria y ordene su publicación.

Código Seguro De Verificación:	xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social)	25/09/2015 16:34:27	
	José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social)	23/09/2015 09:19:24	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww%3D%3D	Página	6/7



xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==



Universidad de Valladolid



Consejo Social

4. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Valladolid, según lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Presidente del Consejo Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Valladolid, 24 de septiembre de 2015
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo. Gerardo Gutiérrez Fuentes

Código Seguro De Verificación:	xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gerardo Gutiérrez Fuentes (Presidente Del Consejo Social)	25/09/2015 16:34:27	
	José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social)	23/09/2015 09:19:24	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww%3D%3D	Página	7/7

xrS8qN9WfZEIHhawDBp2Ww==